



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO

## MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023  
NIT: 8905017164  
DANE: 154099000152

---

### PROPUESTA INSTITUCIONAL DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO - AÑO 2026.

Atendiendo las orientaciones impartidas por el Área de calidad de la Secretaría de Educación Departamental; mediante Resolución No. 005218 y la Circular 223 del 21 de septiembre de 2022, relacionadas con la organización de archivos y/o Documentación Orientados en el Google Drive, se remite la propuesta del **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO** del presente año lectivo:

#### JUSTIFICACION

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.6.4 del decreto 1075 de 2015, los Artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996, la Institución Educativa ANDRES BELLO de Bochalema brinda la oportunidad a sus estudiantes de realizar algunas actividades que permitan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el cual tiene como propósito principal integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que realiza.

Los programas y actividades del **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL** podrán ser ejecutados por la Institución en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

#### OBJETIVOS

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos de mejoramiento.
- Contribuir al desarrollo de valores de solidaridad, tolerancia, la cooperación y el respeto por los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento de la comunidad.
- Promover la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en las Áreas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

---

*"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"*

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander  
E-mail: ie\_andresbello@sednortedesantander.gov.co  
Celular: 3012294117 - 3124489713



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO

## MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023

NIT: 8905017164

DANE: 154099000152

### CRITERIOS

Con el fin de facilitar el logro de los objetivos, las actividades y los procedimientos que permitan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil permitirá la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas Áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- Los Proyectos Pedagógicos del Servicio Social Estudiantil que se adopten en el Plan de Estudios serán continuos y brindarán una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.
- Los Proyectos Pedagógicos del Servicio Social deben constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.
- El Servicio Social Estudiantil; atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la Comunidad del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, educación ambiental, la educación ciudadana, organización de grupos juveniles y la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas.

### ACTIVIDADES QUE SE ACEPTAN COMO SERVICIO SOCIAL

#### DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

1. Escuelas de Formación Deportiva
2. Integrante de la Banda Marcial de la Institución
3. Apoyo al Proyecto Lecto-escritor y de Matemáticas con Estudiantes de Primaria
4. Mantenimiento y Embellecimiento de la Capilla
5. Auxiliar del Programa de Alimentación Escolar PAE
6. Mantenimiento de Zonas Verdes (plantas medicinales, flores, jardín )
7. Embellecimiento de la Institución en ambas Sedes Educativas y Conservación del Medio Ambiente ( Salas de Informática 1 y 2, Sala de Enjambre, Laboratorios, Cruz Roja Escolar )
8. Auxiliar de la Biblioteca del Colegio
9. Auxiliar de Audiovisuales
10. Auxiliar de la Secretaría de la Institución

---

***"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"***

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander

E-mail: [ie\\_andresbello@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co)

Celular: 3012294117 - 3124489713



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO

## MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023

NIT: 8905017164

DANE: 154099000152

---

### FUERA DE LA INSTITUCION

1. Auxiliar de la Biblioteca Pública Municipal
2. Acompañamiento Programa Adulto Mayor del Municipio
3. Acompañamiento Hogar Nuevo Amanecer del Adulto Mayor
4. Acompañamiento Hogar Juvenil Campesino San Juan Bosco
5. Mantenimiento y Embellecimiento del Cementerio Municipal
6. Integrante Grupo de Danzas del Municipio
7. Integrante Banda de Música del Municipio

### ORIENTACIONES GENERALES

- La Rectoría de la Institución debe nombrar un Coordinador de Servicio Social para que oriente y lidere el trabajo de los estudiantes.
- En formato establecido para matrícula del Proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio deberán inscribirse los primeros 30 días del año escolar atendiendo los cupos que el Coordinador del Servicio Social asigne.
- Cada estudiante debe tener un Docente como Tutor con el Visto Bueno del Coordinador; para que supervise las actividades a realizar como Servicio Social.
- Atendiendo las orientaciones impartidas por la Profesional LISSETH RAMÍREZ, asesora del Proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA MEDIA, se sugiere a los estudiantes del Grado 10º.; trabajar el mayor No. de horas de Servicio Social durante este año para que en el grado 11º. puedan cumplir con los demás compromisos académicos.
- En la segunda semana del mes de febrero, cada estudiante de los Grados 10º. y 11º. debe entregar en la Coordinación de Servicio Social de la Institución, el Proyecto del trabajo de Servicio Social que va a realizar.

Dicho PROYECTO deberá contener los siguientes ítems:

- Introducción.
- Justificación.
- Objetivo general
- Ubicación del proyecto
- Actividades a realizar
- Recursos
- Tutor del proyecto
- Evaluación del proyecto (formato)

---

***"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"***

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander

E-mail: [ie\\_andresbello@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co)

Celular: 3012294117 - 3124489713



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023

NIT: 8905017164

DANE: 154099000152

- Cada estudiante debe diligenciar una PLANILLA DE CONTROL para registrar las horas de trabajo de cada actividad, esta será suministrada por el Coordinador del servicio social de la Institución.
- El Servicio Social debe quedar culminado en la última semana del mes de octubre del año lectivo, con un total de 80 horas, tal como lo establece el Artículo 6°. de la Resolución 4210 de 1996.
- En cualquier época del año escolar, el Coordinador del Servicio Social solicitará la planilla de control de actividades y horas, para verificar su cumplimiento.
- Para los estudiantes que ingresen al grado once y vengan de otra Institución, donde cursaron el décimo grado, deben presentar la certificación de las horas realizadas en el momento de la matrícula.
- Tan pronto el estudiante tenga las 80 horas de trabajo cumplidas, debe presentarse con la planilla de control a la Coordinación de Servicio Social, para darle su certificado correspondiente.
- El estudiante que no cumpla con las 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio **NO PODRÁ GRADUARSE COMO BACHILLER**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11°. del Decreto 1860/94 y el Artículo 7°. de la Resolución 4210 de 1996.

En constancia firman;

  
Mgr. ESPERANZA GEREDA MNENDOZA  
Rectora

  
Esp. ANIBAL ROJAS  
Coordinador

*"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"*

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander

E-mail: [ie\\_andresbello@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co)

Celular: 3012294117 - 3124489713